

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION SECRETARIAL N° D000055-2026-RENIEC/SGEN

Lima, 09 de Octubre del 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000387-2026-RENIEC/OAF (05OCT2026), de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° D000068-2026-RENIEC/OAF-ULG (05OCT2026), de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; y, el Informe N° D000334-2026-RENIEC/OAJ (06OCT2026), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, con fecha 04DIC2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 que, en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza a los organismos del Sistema Electoral a inaplicar la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas para las contrataciones de bienes y servicios necesarios para los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el 2026;

Que, con fecha 15DIC2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para la realización del proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32513;

Que, el numeral 5.6 del artículo V de "Los Lineamientos", dispone que la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 8 UIT, en el marco de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 4.1 del artículo IV de "Los Lineamientos", establece que la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas cuya función principal es llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección y está compuesto por dos (2) miembros compradores públicos de la DEC y un (1) miembro experto o profesional que cuente con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica;

Que, por su parte, el literal a) del literal B) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos", establece

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: CVLS3YO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sobre la Fase de Selección, que *"La Comisión Evaluadora procede con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 32069. Esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento que correspondan al área usuaria"*;

Que con fecha 07ENE2026, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, a través del cual se convocó a elecciones Regionales y Municipales para el 04OCT2026, para la elección de las autoridades regionales y municipales por voto popular;

Que mediante el Memorando No D000018-2026-RENIEC/PAS-07-2026 (04SET2026) la Presidente de la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección - PAS N° 07-2026/RENIEC/LEY No 32513 "Adquisición de mobiliario para los centros de atención del RENIEC a nivel nacional en el marco del Proceso de las Elecciones Regionales y Municipales 2026" informó a la Unidad de Logística el otorgamiento de la buena pro de los ítems No 01 y 05 del referido PAS;

Que mediante el Informe No D000001-2026-RENIEC/PAS-07-2026 (04SET2026) la Presidente de la Comisión Evaluadora comunicó a la Unidad de Logística la declaratoria de desierto respecto de los ítems No 02, 03, 04 y 06;

Que mediante el Memorando No D000569-2026-RENIEC/OAF-ULG (04SET2026) la Unidad de Logística solicitó, entre otros, a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial informar si persiste la necesidad respecto de los ítems No 02, 03, 04 y 06;

Que mediante el Hoja de Elevación N° D000186-2026-RENIEC/OAF/USGCP (07SET2026), la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial confirma la persistencia de la necesidad y remite las especificaciones técnicas actualizadas;

Que mediante la Resolución de Oficina N° D000075-2026-RENIEC/OAF (14SET2026), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve recomponer a la Comisión Evaluadora del PAS N° 07-2026/RENIEC/LEYN°32513;

Que conforme a lo señalado en el Acta No 02-2026/CE/PAS No 07-SEGUNDA CONVOCATORIA (14SET2026) el 10 de setiembre de 2026 se realizó la publicación del requerimiento en el Portal web del RENIEC invitando a diversos proveedores a participar en el Proceso Administrativo de Selección;

Que, mediante Memorando No D000024-2026-RENIEC/PAS-07-2026 (22SET2026) la Presidente de Comisión Evaluadora remitió a la Unidad de Servicios Generales las propuestas técnicas presentadas para su validación;

Que, mediante Memorando No D000568-2026-RENIEC/OAF-USGCP (23SET2026) la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial remitió la validación técnica de las propuestas a la Presidente de Comisión Evaluadora;

Que, mediante Acta No 04-2026/CE/PAS07 (25SET2026) la Comisión Evaluadora señala que para el ítem No 02 solo contaba con 01 oferta admitida, para el ítem No 03 solo se contaba con una oferta admitida, para el ítem No 04 no se contaba con oferta admitida y para el ítem No 06 se contaba con dos ofertas admitidas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: CVLS3YO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que mediante Memorando N° D000597-2026-RENIEC/OAF-USGCP de fecha 28 de setiembre de 2026, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial informó a la Comisión Evaluadora que, con Memorando N° D000602-2026 RENIEC/OPPM-UP la Unidad de Presupuesto otorgó la ampliación presupuestaria para el ítem N° 02, a fin de cubrir la oferta económica del postor ubicado en el primer orden de prelación. Asimismo, manifestó no aceptar el precio ofertado del ítem N° 03 debido a que se advirtió que el costo del postor resulta oneroso en comparación de los precios históricos, por lo que no se solicitó la ampliación presupuestal.

Que en Acta notarial s/n (28SET2026), suscrita por la Comisión Evaluadora y la Notaria Roxanna Reyes Tello, se establece la decisión de la Comisión Evaluadora de: i) Otorgar la buena pro del ítem N° 02 (Banca de asientos múltiples de metal – 3 asientos) a favor de INVERSIONES PRODEM S.A.C. por S/ 920,000.00 (Novecientos veinte mil con 00/100 Soles), ii) Declarar desierto el ítem N° 03 (Parante ordenador de filas), y iii) Otorgar la buena pro del ítem N° 06 (Silla fija de metal con polipropileno) a favor de Grupo Cárdenas Corporation E.I.R.L. por S/ 207,213.00 (Doscientos siete mil doscientos trece con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000033-2026-RENIEC/PAS-07-2026 (28SET2026) la Comisión Evaluadora remite a la Unidad de Logística el expediente de contratación relacionado al Proceso Administrativo de Selección N° 07-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención del RENIEC a nivel nacional en el marco del proceso de las Elecciones Regionales y Municipales 2026" – indicando que se otorgó la buena pro de los ítems N° 02 y N° 06;

Que, mediante Memorando N° D000688-2026-RENIEC/OPPM-UP (02OCT2026) la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5913-2026 y N° 5914-2026, por la suma de S/ 1,127,213.00 (Un millón ciento veintisiete mil doscientos trece con 00/100 soles) para atender los Ítems N° 02 y N° 06 de la presente contratación, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2026 del Pliego 033: RENIEC;

Que, de acuerdo a lo analizado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas en el Informe N° D000068-2026-RENIEC/OAF-ULG (05OCT2026), en su calidad de dependencia encargada de las contrataciones emite informe técnico y concluye que el Proceso Administrativo de Selección N° 07-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención del RENIEC a nivel nacional en el marco del proceso de las Elecciones Regionales y Municipales 2026" - ítems N° 02 y N° 06, cumple las formalidades establecidas en "Los Lineamientos";

Que, sobre ello, a través del Informe N° D000334-2026-RENIEC/OAJ (06OCT2026), la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe legal y opina que resulta viable la aprobación de la contratación del Proceso Administrativo de Selección N° 07-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención del RENIEC a nivel nacional en el marco del proceso de las Elecciones Regionales y Municipales 2026" - ítems N° 02 y N° 06, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos" y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que precisa que se evidencia que resulta legalmente viable la aprobación del Proceso Administrativo de Selección N° 07-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención del RENIEC a nivel nacional en el marco del proceso de las Elecciones Regionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y Municipales 2026" - ítem N° 02 (Banca de asientos múltiples de metal – 3 asientos) a favor de INVERSIONES PRODEM S.A.C. y el ítem N° 06 (Silla fija de metal con polipropileno) a favor de Grupo Cárdenas Corporation;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y sus modificatorias, y los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", aprobados con Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso Administrativo de Selección N° 07-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención del RENIEC a nivel nacional en el marco del proceso de las Elecciones Regionales y Municipales 2026" – ítem N° 02 (Banca de asientos múltiples de metal – 3 asientos) a favor de INVERSIONES PRODEM S.A.C., con RUC N° 20602390633, por S/ 920,000.00 (Novecientos veinte mil con 00/100 Soles), e ítem N° 06 (Silla fija de metal con polipropileno) a favor de Grupo Cárdenas Corporation E.I.R.L., con RUC N° 20551260381, por S/ 207,213.00 (Doscientos siete mil doscientos trece con 00/100 Soles), conforme a los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para formalizar dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución Secretarial en el SEACE y en la página web institucional, respectivamente, conforme a sus competencias y según el plazo establecido en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO
SECRETARIA GENERAL

(RERC/srl)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio> y clave: CVLS3YO